

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 21 de Enero del 2021

HORA: 1:34:35 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Jose Arias, con el radicado; 201900406, correo electrónico registrado; paola.escobar@manizales.gov.co, dirigido al JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

DEVOLUCIONWOV490.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-20210121133435-3957

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



**SECRETARÍA DE
MOVILIDAD**

LISTA DE CHEQUEO DESPACHO COMISORIO

No.40 Día 30 Mes Septiembre Año 2.020

2019-00406-00
Radicado

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DESPACHO COMITENTE

Trámite	Nº de folios	Observaciones
Despacho Comisorio	1	
Anexos	5	
Oficio O.I. 13- 059 – WOV490 - Orden de Inmov. (Polinal – Guardas)	1	
Informe de Inmovilización e inventario	3	
Acta fijada para realizar Diligencia de secuestro	3	
Acta de Diligencia de Secuestro	2	
Oficio L.O.I. 13- 059 – WOV490 – Levantamiento Orden de Inmovilización	1	
Total folios entregados	16	

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

Stm CONSORCIO SERVICIOS DE
TRANSITO DE MANIZALES
FECHA : 06.10.2020
HORA : 1:46:31 p.m.
NUM RADICADO : 75890
Tel: (57)6-8733131 opc 0 / www.stm.com.co



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, 30 de septiembre de 2.020
DESPACHO COMISORIO No. 40
Radicado 170014003 001 2019 0040600

**AL CONTESTAR POR FAVOR
CITAR NÚMERO DE RADICADO**

PROCESO	RESSTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO	
DEMANDANTE	ZULUAGA GUTIERREZ S EN CA	NIT. 810.001.034-3
DEMANDADOS	LUZ AMPARO ACOSTA RESTREPO	C.C. 30.302.118
	IVAN RODRIGO LINCE ACOSTA	C.C. 16.076.569
	GLOBAL CENTER ILEC S.A.S	NIT. 900.437.300-6
ASUNTO	COMISIONA SECUESTRO DE VEHICULO	

Señor(a)
INSPECTOR MUNICIPAL DE TRÁNSITO (REPARTO)
coordinacion.auditoria@stm.com.co
auxiliar.sistemasdegestion@stm.com.co
MANIZALES - CALDAS

CC: Abogada NATALIA GOMEZ CASTAÑO
natalia.gomez@trejosabogados.com

Stm CONSORCIO SERVICIOS DE
TRANSITO DE MANIZALES
FECHA : 06.10.2020
HORA : 1:46:31 p.m.
NUM RADICADO : 75890
Tel: (57)6-8733131 opc 0 / www.stm.com.co

Cordial Saludo

Respetuosamente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, por auto del 30 de septiembre de 2.020, se ordenó comisionarlo para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo automotor de placas WOV 490, propiedad del demandado IVAN RODRIGO LINCE ACOSTA (C.C. 16.076.569).

EN CUMPLIMIENTO DE LA COMISIÓN TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. Subcomisionar si fuere necesario.
2. Señalar fecha y hora para la diligencia.
3. Solicitar la retención de los vehículos.
4. Allanar y valerse de la fuerza pública si a ello hubiere lugar.
5. Relevar al secuestro designado si no compareciere, siempre y cuando haya prueba de que se le hubiere informado la fecha y hora de celebración de la diligencia. El secuestro reemplazante deberá hacer parte de la lista de auxiliares de la justicia y estar en aptitud para el desempeño inmediato del cargo.

La abogada principal de la parte solicitante ~~NATALIA GOMEZ CASTAÑO~~ tel. 3012583587, correo electrónico natalia.gomez@trejosabogados.com y el abogado sustituto ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA tel. 3146199614, correo electrónico andres.trejos@gmail.com

Se anexa copia del auto que ordenó la comisión y del certificado de tradición del vehículo.

Atento saludo,


SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 30 de septiembre de 2020, le informo señora Jueza que que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el requerimiento a secuestre y el secuestro del vehículo embargado.

Lva

LEIDY VANESSA VALLEJO A.
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO	170014003001 2019-00406-00
ASUNTO	COMISIONA PARA SECUESTRO DE VEHÍCULO REQUIERE SECUESTRE

Aportado el historial del vehículo identificado con placas WOV 490 propiedad del demandado IVÁN RODRIGO LINCE ACOSTA y acreditada como se encuentra la inscripción del embargo sobre el mismo se dispone librar despacho comisorio para su secuestro. Como en el historial del vehículo WOV 490 se obtiene que existe gravamen en favor de SILVIO EDUARDO ARBOLEDA ARBOLEDA, se dispondrá citar a dicha acreedor al tenor de lo dispuesto en el artículo 462 del C. G. del P.

Por otro lado, conforme se dejó anotado en la diligencia de secuestro establecimiento de comercio denominado GRILL DISCOTECA CHANEY LA 64 propiedad de la demandada LUZ AMPARO AGOSTA RESTREPO, identificado con matrícula mercantil 46669 de la Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, llevada a cabo el día 21 de septiembre del año en curso, que:

Una vez en el sitio, se encuentra el establecimiento no había presencia de alguien quien pudiera permitir el acceso al mismo, por lo cual se procedió a hacer llamado de un cerrajero el señor Juan Carlos Cotrini y se dio a viso al CAI del Cable, seguidamente se procede a ingresar y relacionar bienes destinados al desarrollo de la actividad comercial, con la advertencia de la auxiliar de la justicia que deberá proceder una vez concluya la diligencia al realizar el inventario detallado que para estos casos corresponde.
Por lo que se procedió con el secuestre a realizar la descripción del mismo así, de lo que se encontró y se pudo evidenciar, lo cual fue registrado en video y fotografía, la cual se anexa.

Y que el secuestre solicitó la concesión del término de diez días "*para la verificación e inventario exhaustivo de los bienes y enseres que allí se encuentran*"; se hace necesario requerir al auxiliar de la justicia designado como secuestre a fin de que, dentro del término que le fue concedido por el comisionado y anexo al inventario

que se comprometió a suministrar, para que se sirva aportar las fotografías y el video de la diligencia.

Se tiene que la CORREGIDURÍA-CORREGIMIENTO RIO BLANCO Manizales- Caldas, devuelve el despacho comisorio No. 13 del 05 de febrero de 2020, librado dentro del proceso identificado bajo el radicado 2019-00406-00, debidamente diligenciado, por lo cual se ordenará agregar al presente proceso, el comisorio No. 13 del 05 de febrero de 2020 con sus respectivos anexos, para conocimiento de las partes, y para atender el contenido de los artículos 51 y 597 #8 del Código General del Proceso, se correrá traslado de la decisión por cinco días, para que se propongan las nulidades a las que hubiera lugar de conformidad con el artículo 40 del C.G.P.

Finalmente, se pondrá en conocimiento la respuesta emitida por la Cámara de Comercio a la orden de embargo del establecimiento de comercio denominado TOTAL PLUS ASISTENCIA, propiedad de la sociedad GLOBAL CENTER ILEC S.A.S., para lo cual no se ordena el secuestro de dicho establecimiento, toda vez que, del certificado anexo a la respuesta, se desprende que, previo a la medida cautelar decretada por este Juzgado, obra embargo ordenado por la DIAN, veamos:

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POA RESOLUCIÓN NÚMERO: 13794

IMPUESTOS Y ADOANAS NACIONALES - DIAN, DE MANIZALES, REGISTRADA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO POR EL NÚMERO 22967 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EN 27 DE JUNIO DE 2018, EL EMBARGO DEL CIUDAD ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO CUANTATIVO LA GESTIÓN DEL COBRO, ASISTIDO POR LA DIAN EN CONTRA DE LA SOCIEDAD GLOBAL CENTER ILEC S.A.S.

En mérito de lo expuesto el Juzgado primero civil municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: COMISIONAR al Inspector Municipal de Tránsito de Manizales (Reparto) para llevar a cabo el secuestro del vehículo identificado con placas con placas WOV 490 propiedad del demandado IVÁN RODRIGO LINCE ACOSTA (C.C. 16.076.569), funcionario con facultades para subcomisionar si fuere necesario, señalar fecha y hora para la diligencia, solicitar la retención de los vehículos, allanar y valerse de la fuerza pública si es necesario, relevar al secuestre designado si no compareciere, siempre y cuando haya prueba de que se le hubiere informado la fecha y hora de celebración de la diligencia. El secuestre reemplazante deberá hacer parte de la lista de auxiliares de la justicia y estar en aptitud para el desempeño inmediato del cargo.

SEGUNDO: DESIGNAR COMO SECUESTRE de la lista de auxiliares de la justicia allegada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a

FRANCO PROYECTOS EU, a quien por concepto de honorarios por asistencia a la diligencia se fija la suma de ciento diez mil pesos (\$110.000)

La parte interesada le comunicará su designación por un medio expedito que asegure eficacia en la carrera 24 N° 22-23 Oficina 502 de Manizales, teléfonos 8737014- 3217382479, con la indicación del día y la hora de la diligencia a la que debe concurrir y la advertencia de que deberá aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación de su nombramiento, y las sanciones que conlleva la no aceptación del cargo sin justificación. Una vez acepte el cargo, el auxiliar de la justicia deberá dar estricto y cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en artículo 51 del C. G. del P., so pena de la imposición de las sanciones a que haya lugar.

Indíquese al comisionado el nombre y los datos de localización de quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Librese despacho comisorio por Secretaria y anéxense las piezas procesales pertinentes.

TERCERO: CITAR al señor SILVIO EDUARDO ARBOLEDA ARBOLEDA en calidad de acreedor prendario del demandado IVÁN RODRIGO LINCE ACOSTA en razón del gravamen que pesa sobre el vehículo identificado con placa **WOV 490** a fin de que, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal, haga valer su crédito -el cual se hará exigible si no lo fuere- en proceso separado o en el que se le cita, atendiendo a los presupuestos procesales establecidos en los artículos 462 y 463 ídem.

CUARTO: PONER en conocimiento de la parte demandante la respuesta del banco caja social, así como la respuesta emitida por la Cámara de Comercio a la orden de embargo del establecimiento de comercio denominado **TOTAL PLUS ASISTENCIA**, propiedad de la sociedad demandada **GLOBAL CENTER ILEC S.A.S.**

QUINTO: PONER en conocimiento de las partes el despacho comisorio No. 13 del 05 de febrero de 2020 debidamente diligenciado por cinco días, para que se propongan las nulidades a las que hubiera lugar de conformidad con el artículo 40 del C.G.P.

SEXTO: REQUERIR al secuestre **GESTIÓN & SOLUCIÓN S.A.S.** para que aporte el inventario que se comprometió a suministrar así como las fotografías y el video de la diligencia.

Librese oficio y gestiónese su entrega.

NOTIFIQUESE¹

Sandra María Aguirre

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f460134bd4d3fb21a7221a775ec4b78c64acc3d85b122e0cd10425d6871
90347**

Documento generado en 30/09/2020 04:20:00 p.m.

¹ Publicado por estado No. 110 fijado el 01 de octubre de 2020 a la 7:30 am.


SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Manizales

Manizales, 30 de Julio de 2020



CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **WQV490** tiene las siguientes características:

Clase: AUTOMOVIL
Marca: KIA
Carrocería: HATCH BACK
Linea: NEW SOUL EX
Color: AMARILLO
Modelo: 2017
Motor: G4FGGH829133
Número de VIN: KNAJN811AH7369225
Estado vehículo: Activo
Aduana: CALI
Empresa vende: ARMOTOR LTDA
Fecha compra: 13/03/2017
Matriculado por: IVAN RODRIGO LINCE ACOSTA

Serie:
Chasis: KNAJN811AH7369225
Cilindraje: 1591 Nro. Ejes:
Pasajeros: 5 Toneladas: .00
Servicio: PUBLICO
Afiliado a: Flota El Ruiz
F. Ingreso: 17/03/2017
Manifiesto: 862016000103623
Fecha: 08/11/2016

Pago de impuestos STTM hasta: 31/12/2019

PIGNORACIONES
17/08/2017 a favor de: ARBOLEDA ARBOLEDA SILVIO EDUARDO, Inscripción de Alerta, Vigencia Activa: S

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS

LIMITACIONES VIGENTES
- Oficio 772 del 16 de Julio de 2020 Radicado el 27 de Julio de 2020 Expediente 2019-00406-00 Embargo / Proceso Restitución Bien Inmueble, JUZGADO CIVIL MPAL 1 No. Unica, Dirección PALACIO DE JUSTICIA PISO 9 OFC 901 MANIZALES Demandado: IVAN RODRIGO LINCE ACOSTA Y OTROS, Demandante: ZULUAGA GUTIERREZ S EN CA, Emisor: SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS, Cargo del emisor: SECRETARIA, % de Embargo: 100

PROPIETARIO ACTUAL
IVAN RODRIGO LINCE ACOSTA con CC. N° 16076569

Esta información es la que se encuentra registrada en el archivo de la Secretaría de Transito y Transporte

RUNT CUPL: 600000000058206083

Alcaldía de Manizales * www.stm.com.co * 8733131

Fecha de generación: 30/07/2020 09:10:01 Generado por: MAC-264-CAJA



SECRETARÍA DE
TRÁNSITO Y TRANSPORTE

O.I. 13 – 059 – WOV490.

Manizales, 05 de Octubre de 2.020.

Señores
POLICIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE -
AGENTES DE TRANSITO Y TRANSPORTE - STM
Manizales – Caldas.

ASUNTO: ORDEN DE INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO DE PLACAS WOV490.

Cordial saludo,

Ruego dar cumplimiento a lo establecido en AUTO de 30 septiembre de 2.020, **“Por medio del cual se ordena la inmovilización del vehículo”** de propiedad de (la) señor (a) Iván Rodrigo Lince Acosta, individualizado con las siguientes características:

PLACAS:	WOV490	MODELO:	2017
CLASE:	AUTOMOVIL	CHASIS:	KNAJN811AH7369225
MOTOR:	G4FGGH829133	COLOR:	AMARILLO
MARCA:	KIA	CILINDRAJE:	1591
CARROCERÍA:	HATCH BACK	PASAJEROS:	5
LINEA:	NEW SOUL EX	SERVICIO:	PUBLICO

Una vez efectuada la inmovilización, por favor dejar el vehículo a disposición de esta Inspección para proceder con la diligencia de secuestro, tal y como lo ordena el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales.

Atentamente,


JOSÉ RAMIRO ARIAS TAMAYO.
Inspector Quinto de Tránsito y Transporte.

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

enviado correo



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL MANIZALES

Manizales, 19 de Enero de 2021

Señor
JOSE RAMIRO ARIAS TAMAYO
Inspector Quinto De Tránsito y Transporte
Carrera 19 calle 21 esquina piso 4
Manizales.

Asunto : Dejando a disposición vehículo.

Por medio del presente me permito dejar a disposición de ese despacho el vehículo tipo **AUTOMOVIL**, Marca **KIA**, Modelo **2017**, COLOR **AMARILLO**, Placa **WOV490**, Motor Nro. **G4FGGH829133**, Chasis Nro. **KNAJN811AH736922T**, Propietario **IVÁN RODRIGO LINCE ACOSTÁ** identificado con CC 16.076.569 el cual es solicitado su inmovilización POR LA INSPECCION 5 DE TRANSITO DE MANIZALES.

Anterior fue hallado el Día 19-01-2021 mediante solicitud antecedentes y control en la vía pública cra 14 calle 53, sector la villa hermosa, zona urbana de Manizales siendo las 11:00 horas, haciéndose responsable del automotor el señor **JHON FREDY TORO GOMEZ** identificado con **CC 10.277.961** de Manizales, de 53 años, natural de Manizales, residente en la Calle 38 # 27a -36, teléfono 3188775763, bachiller, casado, conductor, hijo de Rafael y Martha, sin más datos. Vehículo se encuentra en el parqueadero EMI, entrada a villa maría, teléfono 3206968771 a su entera disposición.

Lo anterior para conocimiento de ese despacho y demás fines que se estime pertinentes.

Atentamente,

PATRULLERO GODOY GUTIÉRREZ JULIÁN ANDRÉS
Integrante Patrulla Seccional Tránsito y Transporte Manizales

ANEXOS: Acta de incautación del vehículo, Licencia de transito original N° 10014498887 Inventario del automóvil, revisión técnico mecánica Nro. 48232223, 01 tarjeta de operación Nro. 090477, 01 llave de encendido del automóvil MARCA KIA color negra, recibo del parqueadero

Elaborado por PT. JULIÁN ANDRES GODOY GUTIÉRREZ
Revisado por: PT. JULIÁN ANDRES GODOY GUTIÉRREZ
Fecha de elaboración: 19-01-2021

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: REALIZAR INCAUTACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS	
Código: 1CS-FR-0014		
Fecha: 03-05-2014	FORMATO: ACTA DE INCAUTACIÓN DE ELEMENTOS VARIOS	POLICIA NACIONAL
Versión: 1		

SETRA MEMAZ

ACTA Nro. _____ QUE TRATA DE LA INCAUTACIÓN DE UNOS ELEMENTOS POR PARTE DE UN PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITO A LA SECCIONAL DE TRANSITO DE MANIZALES UNCO ALTO DE LETRAS QUE SE HACE AL SEÑOR(A) JHON FREDDY TORO GOMEZ .

En la ciudad de MANIZALES a los 19 días del mes de Enero del año 2021, siendo las 11:20 horas, se reunieron en las instalaciones de la Estación de Policía Malteria, Los señores Policiales PT JULIAN ANDRES GODOY GUTIERREZ y el señor(a) Señor **JHON FREDDY TORO GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía **10.277.961** de MANIZALES, natural de MANIZALES, nacido el 20 de septiembre de 1967, estudios Bachiller, residente en Calle 38 No. 27°36, celular 3188775763 ocupación Conductor, estado civil casado, sin más datos, con el fin de realizar por parte del primero en mención, la incautación al segundo en mención de los elementos que se relacionan a continuación así:

01 vehículo Automóvil, placas WOV490 color amarillo, modelo 2017, servicio particular, motor número G4FGGH829133, chasis número KNAJN811AH7369225, licencia de transito numero 10014498887 propiedad de **IVAN RODRIGO LINCE ACOSTA** identificado con cédula de ciudadanía **16.076.569**, organismo de transito expedidor de licencia de transito STRIA TTEYTTO MCPAL.

OBSERVACIONES: vehículo incautado por solicitud del inspector quinto de Manizales.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada una vez leída firmada en cada una de sus partes por quienes en ella intervinieron.

Quien hace la incautación

A quien se le incauta:



PT JULIÁN ANDRÉS GODOY GUTIÉRREZ
 INTEGRANTE SETRA MEMAZ
 Placa 192989




FIRMA Y POSTFIRMA DEL TENEDOR
 Nro. Cédula de Ciudadanía 10.277.961
 Expedida en Manizales



PARQUEADERO

Nit: 10281487

Luis Guillermo Gómez Álzate

Fecha: 19.01.2021 Hora: 11:30 Agenda N°: _____
 Motivo: Solicitud de inmovilización
 Conductor: Jhon Freddy Tojo Gómez C.C. N°: 10277961
 Dirección: Calle 38 #27A-36 Tels: 3188775763
 Clase de Vehículo: Automovil Marca: Kia
 Placa: W0V490 Color: Amarillo Línea: New Soul Super
 Estado de Vehículo: Buena Debe Grúa: SI NO

IMPLEMENTOS	C	E	OBSERVACIONES	IMPLEMENTOS	C	E	OBSERVACIONES
Antena	2	B		Brazos Limpiabrizas	3	B	
Aros de Farola	2	B		Cabeceras	5	B	
Bajo	—	—		Cinturones de Seguridad	5	B	
Batería Marco	1	B	Externa titanica	Clase de Rines	4	B	tujo 77 2 Hierro
Somperetas	—	—		Direccionales	4	B	
Bomperes	2	B		Espes Retrovisores	3	B	
Boster	1	B		Exploradoras	2	B	
Carpa	—	—		Herramientas	1	B	Kit Carreteras
Vidrio Trasero	1	B		Llaves de Suiche	1	B	
Coca de Rines	—	—		Parasoles	2	B	
Cocuyos	2	B		Parantes	4	B	
Cojineria	3	B		Radio Teléfono	1	B	Aircon tx
Lamina y Pintura	1	R	Rayones y hendiduras	Reloj	1	B	
Estado General del Vehiculo		B	Buena	Taximetro	1	B	Edicar 3
Letroros y Emblemas			Reglamentarios taxi	Tapas de Gasolina	1	B	
Llantas Marca	5	B	Foto 2.25.5017	Tapa de Radiador	1	B	
Manija	5	B		Tapa de Faroles	—	—	
Persiana	1	B	Una Buena	Tapetes de Piso	3	B	Caucho
Pito	1	B		Varillas de hierro	—	—	
Plumillas	3	B		Vidrio de Parabrisas	1	B	
Purificador de Aire	1	B		Vidrios de las Puertas	4	B	1 Puerta Trasera
Radio Pasacintas Marca	1	B	Original Kia				
Stops	2	B					
Tapa de Acollu	1	B					
Vidrios Traseros	2	B					
Otros Implementos							

OBSERVACIONES Se toma fotografias a rayones y hendiduras

HAGO CONSTAR QUE ENTREGO EL VEHICULO EN CONDICIONES COMO ESTA EN EL INVENTARIO

Conductor

Tojo 10277961

Parqueadero

Carlos Galeano
10.201525

174409
PT Pachón Grande



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INFORME SECRETARIAL, Manizales 13 de enero de 2.021. En la fecha paso a la Comisión el Despacho Comisorio No. 40 del 30 de Septiembre de 2.020, librado por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**, informando que se trata para la práctica de una diligencia del secuestro sobre el vehículo de placas **WOV490**. Sírvasse proveer

El Secretario:


PAOLA ANDREA ESCOBAR A.

AUTO No. 40

ALCALDÍA DE MANIZALES SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

1. **AUXILIESE Y DEVUÉLVASE** y en consecuencia para llevar a efecto la práctica de la diligencia ordenada por el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**, librado dentro del proceso **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**, adelantado por **ZULUAGA GUTIERREZ S EN CA**, quien actúa en el proceso mediante apoderado judicial Doctor (a) **NATALIA GOMEZ CASTAÑO**, contra **IVAN RODRIGO LINCE ACOSTA**, la fecha y hora de la diligencia de secuestro será el día veinte (20) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2.021) a la 04:00 P.M., para dar cumplimiento a lo ordenado por el comitente en la referida comisión.
2. Designese como secuestre a señor **ORLANDO FRANCO** quien figura en el registro de auxiliares y colaboradores de la justicia vigente, cítesele y si acepta el nombramiento posesiónesele en la diligencia respectiva.
3. Notificar el presente proveído de conformidad a lo establecido en el artículo 39 del Código General del Procesos y al secuestre de acuerdo al artículo 49 del citado código.
4. Una vez cumplida la comisión devuélvase al comitente, previa cancelación de su radicación y anotación de su salida en el libro respectivo.

EL INSPECTOR DE TRÁNSITO

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSE RAMIRO ARIAS T.

EL SECRETARIO


PAOLA ANDREA ESCOBAR

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



**SECRETARÍA DE
MOVILIDAD**

Auto que se notifica por anotación en ESTADO hoy 13 DE ENERO DE 2021.

ESTADO No. 40

DEMANDANTE	APODERADO	CONTRA	PROCESO	FECHA AUTO	COMITENTE
ZULUAGA GUTIERREZ S EN CA	NATALIA GOMEZ CASTAÑO	IVAN RODRIGO LINCE ACOSTA	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO	30 DE SEPTIEMBRE DE 2.020	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Para notificar a las partes la providencia anterior, fijo este estado siendo las 07:00 a.m., de hoy 13 de enero de 2.021, por un día de conformidad con el artículo 295 del C.G.P			El anterior Estado permaneció fijado en lugar visible de la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal de Manizales por el término de cinco (05) días, siendo las 5:00 p.m., de hoy 20 de enero de 2.021, se desfija para su guarda y custodia.		
 <hr/> PAOLA ANDREA ESCOBAR A. Secretario					

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Proyectó: PAOLA ANDREA ESCOBAR A.



**SECRETARÍA DE
MOVILIDAD**

D. C. 13 – 059 – WOV490.

Manizales, 13 de enero de 2.021.

Señor:

ORLANDO FRANCO GUTIÉRREZ

Carrera 24 No. 22-36

Manizales - Caldas

ASUNTO: DESIGNACIÓN SECUESTRE.

Dando cumplimiento al auto de fecha trece (13) de Enero de dos mil veintiuno (2.021), me permito informarle que usted ha sido designado en calidad de secuestre, para que asista a la diligencia de llevará a cabo el día el día veinte (20) de Enero de dos mil veintiuno (2.021) a las 16:00 horas.

Por favor confirmar su aceptación a esta designación dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de esta comunicación, so pena de ser relevado del cargo.

Nuestras oficinas se encuentran en la calle 21 No. 19 – 05 Piso 4° Secretaría de Tránsito y Transporte, teléfono 8879725 ext. 70205.

Atentamente,

JOSE RAMIRO ARIAS T.

Inspector Quinto de Tránsito y Transporte

*Recibido
20/01/21
K. 20/01/21
70205
70205*

Proyectó: PAOLA ANDREA ESCOBAR A.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MANIZALES

PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DILIGENCIA: SECUESTRO DEL VEHÍCULO WOV490
DEMANDANTE: ZULUAGA GUTIERREZ S EN CA.
APODERADO: NATALIA GOMEZ CASTAÑO. C.C. 1.053.706 - T.P. 239388
DEMANDADOS: IVAN RODRIGO LINCE ACOSTA IDENTIFICADO (A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 16.076.569
SECUESTRE: ORLANDO FRANCO
JUZGADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
COMISORIO: N° 40.
FECHA: 20 DE ENERO DE 2021
HORA: 04:00 P.M.

Manizales, Veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2.021). En la fecha siendo el día y hora programada para llevar a efecto la comisión ordenada por el Juzgado Primero Civil Municipal, por medio del Despacho Comisorio N° 40. El suscrito Inspector de Tránsito y Transporte de la ciudad de Manizales, y la Abogada **NATALIA GÓMEZ CASTAÑO**, se constituye en audiencia pública en el recinto de la Inspección; en el acto igualmente se hace presente el secuestre nombrado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, el señor **ORLANDO FRANCO GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 75.080.445, quien se localiza en la Carrera 24 No. 22-36 oficina 502 de Manizales, celulares N° 3138537899, a quien se le notifica sobre la obligación que le asiste de velar por el cuidado y la administración de los vehículos automotores, la rendición mensual de informes y de tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento de estos, y además se le hace conocer sobre las responsabilidades civiles, penales y disciplinarias en el ejercicio de su funciones.

A continuación se traslada el personal descrito al sitio donde se encuentra inmovilizado el vehículo objeto de la medida cautelar, de acuerdo a informes de inmovilización del Agente de Tránsito **JULIAN ANDRES GODOY** integrante de la Unidad de Tránsito de Manizales, fechados del diecinueve (19) de enero de 2.021, al parqueadero EMI ubicado en VILLAMARIA.

Una vez allí fuimos atendidos por el encargado de los parqueaderos EMI, a quien se le informó sobre la diligencia a realizar, autorizando el ingreso del despacho a los parqueaderos, indicándonos el sitio donde se encuentra el vehículo automotor distinguido con las placas **WOV490**, razón por la cual el señor Inspector de Tránsito y Transporte de Manizales, le informa al secuestre que puede tomar atenta nota del vehículo automotor a secuestrar.

Procede por lo tanto el secuestre, a describir el vehículo automotor objeto de la medida cautelar, de propiedad de (la) señor (a) Iván Rodrigo Lince Acosta, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 16.076.569, individualizado con las siguientes características:

PLACAS:	WOV490	MODELO:	2017
CLASE:	AUTOMOVIL	CHASIS:	KNAJN811AH7369225
MOTOR:	G4FGGH829133	COLOR:	AMARILLO
MARCA:	KIA	CILINDRAJE:	1591

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CARROCERÍA:	HATCH BACK	PASAJEROS:	5
LÍNEA:	NEW SOUL EX	SERVICIO:	PUBLICO

Una vez descritos los vehículos automotores objeto de la medida cautelar, tal y como lo ordena el Despacho Comisorio N° 40, del Juzgado Primero Civil Municipal, la Inspección de Tránsito y Transporte de Manizales, **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL VEHICULO AUTOMOTOR** de las características antedichas y hace entrega de los mismos al secuestre designado.

Se le hace entrega al secuestre de los siguientes elementos pertenecientes al vehículo de placas **WOV490**: licencia de tránsito No. 10014498887, Revisión Técnico mecánica No. 48232223, 01 tarjeta de operación No. 090477, una llave de encendido, Recibo del parqueadero No. 889, por último se le pide que verifique el inventario del vehículo aquí entregado, el cual declara conforme.

Como honorarios para el auxiliar de la justicia, fueron fijados por el Juzgado Comitente, la suma de CIENTO DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$110.000), los cuales son cancelados por el apoderado judicial de la parte demandante en el momento de la diligencia, adicionalmente se le informa que deberá prestar caución la que deberá constituir dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de practicada la presente diligencia, y hacerla llegar al Juzgado Comitente, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contempladas en la Ley 446 de Julio de 1998.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia y sin que se haya presentado oposición alguna al momento de su realización, para ser resuelta por la Inspección de Tránsito y Transporte de Manizales, se lee y firma por quienes en ella intervinimos, en Manizales, a los veinte (20) días de Enero de dos mil veintiuno (2.021), siendo las cuatro y media (04:20) de la tarde, no sin antes ordenar la devolución del Despacho Comisorio N° 40, ante su comitente el Juzgado Primero Civil Municipal.

Natalia Gómez Castaño

NATALIA GOMEZ CASTAÑO
Apoderada Parte Demandante.

Orlando Franco
ORLANDO FRANCO.
Secuestre

Jose Ramiro Arias T.
JOSE RAMIRO ARIAS T.
Inspector de Tránsito y Transporte.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Stm CONSORCIO SERVICIOS DE
TRANSITO DE MANIZALES
FECHA : 21.01.2021
HORA : 11:51:37 a.m.
NUM RADICADO: 80609
Tel: (57)8-8733131 opc 0 / www.stm.com.co

L. O. I. 13- 059 – WOV490.

Manizales, 21 de Enero de 2021.

Señores
POLICIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE -
AGENTES DE TRANSITO Y TRANSPORTE - STM.
Manizales - Caldas

ASUNTO: LEVANTAR ORDEN DE INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO
DE PLACAS WOV490.

Cordial saludo,

Ruego dar cumplimiento a lo establecido en AUTO del 20 de Enero de 2021 **Por medio del cual se ordena el Levantamiento de Orden de Inmovilización y la Devolución de Despacho Comisorio** que pesa sobre un (os) vehículos de propiedad de (la) señor (a) Iván Rodrigo Lince Acosta, identificado (a) con cédula de Ciudadanía No. 16.076.569, individualizado (s) con las siguientes características:

PLACAS:	WOV490	MODELO:	2017
CLASE:	AUTOMOVIL	CHASIS:	KNAJN811AH7369225
MOTOR:	G4FGGH829133	COLOR:	AMARILLO
MARCA:	KIA	CILINDRAJE:	1591
CARROCERIA:	HATCH BACK	PASAJEROS:	5
LINEA:	NEW SOUL EX	SERVICIO:	PUBLICO

Solicito se acuda a todos los sistemas de información pertinentes con el fin de proceder a **LEVANTAR LA ORDEN DE INMOVILIZACIÓN** de los vehículos con las características antedichas, toda vez que se encuentra cumplido lo ordenado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales.

Atentamente,


JOSÉ RAMIRO ARIAS TAMAYO.
Inspector Quinto de Tránsito y Transporte.

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co